

## **JUZGADO DE PAZ DE 12311-VILLORES**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su sesión del día 4 de octubre de 2006, en el Expediente de referencia, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

47º.- Nombrar a Don Hermino Prats Adell, con D.N.I. 18.892.380-L, Juez de Paz titular y a Doña Esther Querol Frasno, con D.N.I. 73.253.920-R, Juez de Paz sustituto de "VILLORES" (Vinaròs-Castellón), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 15 de septiembre de 2006, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 583/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión de los cargos dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, si procediere, ante el Juez Decano de los Juzgados de Vinaròs y que si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Notifíquese a los interesados y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Vinaròs, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Valencia a 10 de octubre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO